



SENADOR RENÉ ARCE CÍRIGO

*Turnese a la Segunda
Comisión de Trabajo.
Enero 19 del 2011.*

DIPUTADO JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

El suscrito, senador **René Arce Círigo**, integrante del Grupo Parlamentario del PRD ante la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recoge principios, reglas y valores que marcan la pauta de conducta y el modelo de organización del estado mexicano.

Entre los principios históricos que se encuentra el contenido en el artículo 130 constitucional, que se identifica como "**Separación del Estado y las Iglesias**" y que fue sin duda un triunfo histórico del modelo liberal impulsado por Benito Juárez y otros grandes pensadores del Siglo XIX. Ellos nos legaron su determinación por una sociedad libre de dogmas religiosos y de cualquier otra índole.

Se trató de una cuestión vital que determinaba el permanecer en el atraso decimonónico o acceder a la modernidad. En efecto, mientras que en Norteamérica y en Europa la separación de los asuntos religiosos con respecto a los de gestión de Estado se habían completado, incluso desde hacía décadas posibilitando el progreso de aquellas naciones; México se ahogaba en el peso sofocante de una Iglesia que no aceptaba perder fueros, privilegios e influencia política. Por ello, con las Leyes de Reforma y con la promulgación de la constitución Federal de 1857, el país se dio un marco jurídico en el cual sentaron las bases para culminar su acceso a la modernidad y las luces del pensamiento ilustrado y finalmente, científico.

Uno de los elementos más poderosos de este modelo fue el establecimiento de la educación pública laica y libre de toda influencia religiosa, tal como está hoy en día normado por el artículo 3º constitucional. Se trata de una de las conquistas

más valiosas del movimiento liberal mexicano y de la propia revolución que hace unos meses cumplió un siglo de iniciada.

Y se trata también de una decisión que superó la prueba de la Historia pues en este marco se consolidó el Estado laico mexicano como un baluarte del desarrollo económico, político y cultural y sin cuyo eje sería imposible entender el tránsito de México, ciertamente difícil y asimétrico, pero tránsito al fin, hacia la democracia.

Y contra toda esta tradición y logros, el gobernador de Guanajuato, Juan Manuel Oliva Ramírez —a propuesta del Arzobispo de León, José Guadalupe Martín Rábago — instruyó al secretario de educación de la entidad, Alberto Diosdado, para que revise el tema de incluir la enseñanza de la religión en las escuelas públicas, pues se dijo convencido de que *“los padres deben elegir la educación que quieren para sus hijos”*.

Al hacerse eco de la exigencia del arzobispado de León de incluir a la religión en la educación pública, el gobernador de la entidad está reabriendo peligrosamente una cuestión que ya fue zanjada por la historia a un gran costo político, económico, social, y que además de significó la pérdida de muchas vidas ante la insensatez de conservadores y jerarquía eclesiástica que, en la oportunidad, se aferraron a posesiones y poder terrenal.

La justificación de que los padres deben elegir la educación que quieren para sus hijos está mal dirigida pues el artículo 24 de la Constitución fija que:

“Artículo 24. Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley.”

Lo que quiere decir que, bajo la tutela de sus padres, estos pueden brindar la educación religiosa *“que más les agrade”*.

Por otra parte, lo que el artículo 3° prevé es simple y directo:

“Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación...

*...
I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;”*

La pretensión de incorporar a la religión en la educación pública, tal como lo declaró el gobernador Oliva Ramírez, es además de un contrasentido histórico, una grave falta al deber que juró el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato de respetar y hacer respetar a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta emanen y es, a todas luces, un rumbo condenable que no deben tolerar las autoridades y, no desde luego, el Poder

Legislativo que tiene el ineludible deber de pronunciarse categóricamente al respecto.

Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente:

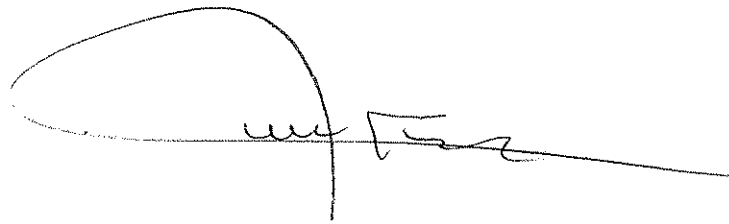
Proposición con Punto de Acuerdo

Primero: La Comisión Permanente del Congreso de la Unión reitera la naturaleza laica de la educación pública que imparte el Estado mexicano, consagrada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la sujeción obligatoria a sus preceptos por parte de todas las autoridades de gobierno en todo ámbito y nivel.

Segundo: la Comisión Permanente del Congreso de la Unión rechaza sin rodeos la pretensión manifestada por el gobernador constitucional del Estado de Guanajuato de revisar la posible inclusión de la religión en la enseñanza pública de la entidad por ser contraria a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tercero: la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a Juan Manuel Oliva Ramírez, gobernador constitucional de Guanajuato, para que desista de llevar a cabo cualquier acción, particularmente en el ámbito de la educación pública, que debilite la naturaleza laica del Estado mexicano y le recuerda que al inicio de su mandato él juró respetar y hacer respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta emanen.

Dado a los 19 días del mes de enero de dos mil once, Salón de Legisladores del Palacio Legislativo de San Lázaro.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping initial 'R' followed by a series of connected cursive letters, ending in a long horizontal stroke.

SEN. RENÉ ARCE CÍRIGO